



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
*Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de  
democracia** 2023  
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2023.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 135/2023; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/2023;

Que por la misma aprueba la extensión del plazo del plan de regularización de construcciones existentes.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 135/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/12/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

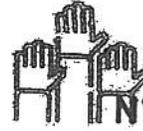
**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.-----

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 0016**

ra Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



40 años de  
democracia  
1983 - 2023 / 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2680  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el día 31 de diciembre de 2023 se vencería el plazo otorgado por la Ordenanza N° 091/2023.

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia.

CONSIDERANDO

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considera conveniente extender el plazo de la Ordenanza N° 091/23 plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos.

Que a su vez se estima que beneficiaría directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONAN CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 29 de marzo del 2024 inclusive.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 135

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 7 días del mes de diciembre del año 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante